



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPHy

Caraz, **03 MAR. 2022**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1411; Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MPHy/CZ., de fecha 27 de abril del 2021, el Expediente Administrativo N° 0579-2022, de fecha 01 de febrero del 2022; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 01 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, se modifica el Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables;

Que, asimismo en el Artículo 8° del dispositivo antes citado, precisa que: “8.2 *La composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, una de las cuales es designada como Presidente/a del Directorio; b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia. (...) 8.6 Los/Las miembros del Directorio perciben el pago de dietas por sesión. Dichos pagos se efectúan con los recursos de las Sociedades de Beneficencia. El monto y número de dietas es aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021/MPHy-Cz., de fecha 27 de abril del 2021, en su Artículo Segundo, se ratificó al Mg. Luis Armando Cervera Rodríguez, en el cargo de Presidente y al Abg. Chistana Jainer Reducindo Rincón como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz;



Que, teniendo en cuenta el Decreto de Urgencia N° 009-2020, de fecha 10 de enero del 2020, que modifica el Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables y la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-MPHy/CZ., opina que el Señor Alcalde en su condición de titular, dispone dejar sin efecto la designación de un miembro propuesto por la representada como consecuencia de ello expedirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0579-2022, de fecha 01 de febrero del 2022, el Abg. Chistana Jainer Reducindo Rincón, identificado con DNI N° 32405635, dirigiéndose al señor Alcalde, pone de conocimiento que por motivos de índole personal presenta su renuncia al cargo de confianza de Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz, hechos que motivan esta decisión esperando la comprensión del caso, esperando se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia y por tener cargo de confianza;

Que, mediante Proveído, de fecha 01 de marzo del 2022, el señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, ratificando al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz y agradecer por sus servicios prestados al Abg. Chistana Jainer Reducindo Rincón; dentro de sus legales atribuciones, vio por conveniente designar al Lic. Jesús Tanta Cuya como nuevo miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz; conforme al Decreto Legislativo N° 1411 – Decreto Legislativo que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia y Atención de las Poblaciones Vulnerables y el Decreto de Urgencia N° 009-2020, Decreto de Urgencia que Modifica el Decreto Legislativo N° 1411;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 127-2021/MPHy-Cz., de fecha 27 de abril del 2021, mediante el cual se designó al **Abg. CHISTANA JAINER REDUCINDO RINCÓN**, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Caraz, agradeciéndole por los servicios prestados y el apoyo brindado a favor de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR al **Mg. LUIS ARMANDO CERVERA RODRÍGUEZ** como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARAZ** y **DESIGNAR** al **Lic. JESÚS TANTA CUYA** como nuevo Miembro del Directorio.

ARTÍCULO TERCERO.- EN CONSECUENCIA, el **DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CARAZ** a partir de la fecha, quedará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **Mg. LUIS ARMANDO CERVERA RODRÍGUEZ**
Identificado con DNI N° 32382024

MIEMBRO : **Lic. JESÚS TANTA CUYA**
Identificado con DNI N° 32382547

ARTÍCULO CUARTO.- PONER de conocimiento la presente Resolución, a la Sociedad de Beneficencia de Caraz.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE

